

ACTA DE ADMISIBILIDAD, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE OFERTAS

CONCURSO PUBLICO N° 021-2024-MINEDU/UE 026

“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LAVANDERIA PARA NUEVE (09) COLEGIO DE ALTO RENDIMIENTO”

El día 08 de abril de 2025, siendo las 15:30 horas, se dieron cita los miembros del Comité de Selección designados mediante Formato de Recomposición de Designación de Miembros de Comité de Selección de fecha 02 de abril de 2025, para la conducción del CONCURSO PUBLICO N° 021-2024-MINEDU/UE 026, para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LAVANDERIA PARA NUEVE (09) COLEGIO DE ALTO RENDIMIENTO, conformado por:

Presidente	MIGUEL ANGEL SATAN BASTANTE	Titular	X	Dependencia: OL
		Suplente		
Primer Miembro	LILIAM MILUZKA BLAS ZAPATA	Titular	X	Dependencia: OL
		Suplente		
Segundo Miembro	ROBERT JOSE SANTOS LA TORRE	Titular	X	Dependencia: DEBEDSAR
		Suplente		

I. ANTECEDENTES

Con fecha 18 de febrero del 2025, el Comité de Selección acordó por unanimidad otorgar la buena pro del **Concurso Público N° 021-2024-MINEDU/UE026**, de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCION	ADJUDICATARIO	RUC	MONTO
01	SERVICIO DE LAVANDERIA PARA EL COAR ANCASH	LEDCAL E.I.R.L	20489438705	S/ 407,380.00
02	SERVICIO DE LAVANDERIA PARA EL COAR AREQUIPA	LEDCAL E.I.R.L	20489438705	S/ 381,800.00
03	SERVICIO DE LAVANDERIA PARA EL COAR AYACUCHO	LEDCAL E.I.R.L	20489438705	S/ 363,200.00
04	SERVICIO DE LAVANDERIA PARA EL COAR CUSCO	LEDCAL E.I.R.L	20489438705	S/ 510,060.00
05	SERVICIO DE LAVANDERIA PARA EL COAR HUÁNUCO	ML INGENIERIA PROVEEDORES Y SERVICIOS S.C.R.L	20231627171	S/ 309,800.00
06	SERVICIO DE LAVANDERIA PARA EL COAR LIMA PROVINCIAS	MALU SERVICE S.R.L	20446901959	S/ 344,900.00
07	SERVICIO DE LAVANDERIA PARA EL COAR MADRE DE DIOS	ML INGENIERIA PROVEEDORES Y SERVICIOS S.C.R.L	20231627171	S/ 362,900.00

Asimismo, al no haber ofertas validas que cumplan con lo requerido en la presente contratación declaró Desierto a los siguientes ítems:

ITEM	DESCRIPCION	CONDICION
08	SERVICIO DE LAVANDERIA PARA EL COAR PASCO	DESIERTO
09	SERVICIO DE LAVANDERIA PARA EL COAR SAN MARTIN	DESIERTO

Por otro lado, con fecha 28 de febrero del 2025, el postor RVC SERVICIOS S.A.C interpone recurso de apelación contra la no admisión de su oferta y otorgamiento de la buena pro para el ítem 4. Asimismo, el postor Corporación NET COM S.A.C interpone recurso de apelación contra la descalificación de su oferta.

Mediante Resolución N° 2421-2025-TCE-S6, el Tribunal de Contrataciones del Estado, resuelve declarar fundado el recurso de apelación interpuesto por el postor Corporación Net Com S.A.C., respecto de ítem N° 8 del Concurso Público N° 21-2024-MINEDU/UE 026 – Primera convocatoria, en consecuencia, corresponde:

- **Dejar sin efecto** la decisión del comité de selección de descalificar la oferta del postor Corporación Net Com S.A.C., en el ítem N° 8 del Concurso Público N° 21-2024-MINEDU/UE 026 – Primera convocatoria, debiendo tenerse la misma como calificada.
- **Revocar** la declaratoria de desierto del ítem N° 8 del Concurso Público N° 21-2024-MINEDU/UE 026 – Primera convocatoria.
- **Otorgar la buena pro** del ítem N° 8 del Concurso Público N° 21-2024-MINEDU/UE 026 – Primera convocatoria al postor Corporación Net Com S.A.C.

Mediante Resolución N° 2422-2025-TCE-S6, el Tribunal de Contrataciones del Estado, resuelve declarar fundado el recurso de apelación interpuesto por el postor Corporación Net Com S.A.C., respecto de ítem N° 9 del Concurso Público N° 21-2024-MINEDU/UE 026 – Primera convocatoria, en consecuencia, corresponde:

- **Dejar sin efecto** la decisión del comité de selección de descalificar la oferta del postor Corporación Net Com S.A.C., en el ítem N° 9 del Concurso Público N° 21-2024-MINEDU/UE 026 – Primera convocatoria, debiendo tenerse la misma como calificada.
- **Revocar** la declaratoria de desierto del ítem N° 9 del Concurso Público N° 21-2024-MINEDU/UE 026 – Primera convocatoria.
- **Otorgar la buena pro** del ítem N° 9 del Concurso Público N° 21-2024-MINEDU/UE 026 – Primera convocatoria al postor Corporación Net Com S.A.C.

Mediante Resolución N° 2338-2025-TCE-S6, el Tribunal de Contrataciones del Estado, resuelve Declarar fundado en parte el recurso de apelación interpuesto por el postor RVC Servicios S.A.C., en el marco del Concurso Público N° 21-2024-MINDEU/UE 026 -Primera convocatoria (ítem N° 4); fundado en el extremo referido a que se deje sin efecto la no admisión de su oferta y se revoque la buena pro del Adjudicatario; e infundado, en el extremo referido a que se evalúe y califique su oferta para posteriormente otorgarle la buena pro del procedimiento de selección. En consecuencia, corresponde:

- Dejar sin efecto la decisión del comité de selección de no admitir la oferta del postor RVC Servicios S.A.C. y tenerla por admitida.
- Revocar la buena pro que se otorgó al postor Ledcal E.I.R.L.

- Disponer que el comité de selección continúe el procedimiento de selección con la evaluación de la oferta del postor RVC Servicios S.A.C., establezca un nuevo orden de prelación junto a la oferta del Adjudicatario y, de ser el caso, efectúe la calificación y otorgue la buena pro a quien corresponda.

II. ADMISIBILIDAD DE OFERTAS

El Comité de Selección determinó si las ofertas presentadas cumplen o no con los documentos de presentación obligatoria consignados en el Numeral 2.2.1.1 del Capítulo II de la Sección Específica de las bases integradas del procedimiento de selección – Documentos para admisión de la oferta:

PARA EL ITEM N° 4: SERVICIO DE LAVANDERIA PARA EL COAR CUSCO

ID	POSTOR	Declaración jurada de datos del postor (Anexo N° 1)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (Anexo N° 2)	Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia (Anexo N° 3)	Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo N° 4)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas (Anexo N° 5)	El precio de la oferta en soles (Anexo N° 6)	RESULTADO
1	RVC SERVICIOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE	ADMITIDA
2	VIRMANA CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE	NO ADMITIDA
3	LEDCAL EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE	ADMITIDA
4	CONSORCIO REINA DEL CISNE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA	NO CUMPLE	NO ADMITIDA

III. DEL RECHAZO DE LA OFERTA

PARA EL POSTOR CONSORCIO REYNA DEL CISNE

En la página 27 de la oferta del postor CONSORCIO REYNA DEL CISNE, ha presentado el Anexo N° 4 DECLARACION JURADA DE PLAZO DE ENTREGA, difiere del formato establecido en las Bases Integradas, resultando impreciso al momento de analizar la misma, tal como se muestra en la siguiente imagen:

“(…)

UNIDAD EJECUTORA 026: PROGRAMA EDUCACIÓN BÁSICA PARA TODOS
CONCURSO PÚBLICO N° 021-2024-MINEDU/UE026 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LAVANDERÍA PARA
NUEVE (09) COLEGIO DE ALTO RENDIMIENTO"

27

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PUBLICO N° 021-2024-MINEDU/UE026 – ITEM (S) N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 Y 9
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de 24 MESES O SU EQUIVALENTE DE SETECIENTOS TREINTA (730) DÍAS CALENDARIO.

Piura, 11 de Febrero del 2025

CONSORCIO REINA DEL CISNE



María Marly Chamba Criollo
REPRESENTANTE COMÚN

Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

(...)"

Asimismo, de la revisión de la Oferta, en la página 24, 23, 22, 21, 20, 19, 18, 17, 16 del Anexo N° 6 Precio de la Oferta, **no ha presentado de acuerdo al formato establecido en las Bases Integradas**, por lo que resulta impreciso evaluar la condición económica de dicho postor, deviniendo en **NO ADMITIDA PARA EL ITEM 4.**

PARA EL POSTOR VIRMANA CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L

En la pagina 14 de la Oferta del Postor VIRMANA CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L, se puede apreciar lo siguiente:

"(...)

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 021-2024-MINEDU/UE026 – ITEM N° 2, 4 Y 9
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de **24 MESES o su equivalente de setecientos treinta (730) días calendario**, el que se iniciará desde el día siguiente de suscrita el acta de instalación del servicio, entre el contratista y el Director General del COAR. La fecha de instalación del servicio será comunicada al contratista vía correo electrónico o documento del Área usuaria, con posterioridad de la suscripción del Contrato.

ITEM N°	DESCRIPCION DEL SERVICIO	PLAZO DE EJECUCIÓN
2	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LAVANDERÍA PARA NUEVE (09) COLEGIOS DE ALTO RENDIMIENTO - AREQUIPA	24 MESES
4	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LAVANDERÍA PARA NUEVE (09) COLEGIOS DE ALTO RENDIMIENTO - CUSCO	24 MESES
9	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LAVANDERÍA PARA NUEVE (09) COLEGIOS DE ALTO RENDIMIENTO – SAN MARTIN	24 MESES

Pucallpa, 11 de febrero del 2025

(...)"

De ello, podemos apreciar que el citado postor no ha ofertado el siguiente plazo:

“El servicio deberá brindarse de acuerdo al cronograma del año escolar, que considera períodos de vacaciones, por lo tanto, durante dicho periodo no se brindará el servicio de Lavandería.

La culminación y reinicio del servicio de lavandería será comunicada vía correo electrónico, con una anticipación no menor a cinco (05) días calendario, y estará a cargo del Director General del COAR.”¹

Cabe señalar que, el formato utilizado en el Anexo N° 04 de su oferta no coincide con lo establecido en las Bases Integradas, el cual ha sido alterado sustancialmente con el alcance de la oferta, por lo que dicha información proporcionada es imprecisa, deviniendo en **NO ADMITIDA PARA EL ITEM N° 04.**

IV. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

A continuación, se evaluaron las ofertas admitidas, determinándose el orden de prelación, según el factor y procedimiento de evaluación enunciado en la sección específica de las bases integradas, obteniendo el siguiente resultado:

¹ Texto extraído de la página 58 de las “Bases Integradas”

PARA EL ITEM N° 4: SERVICIO DE LAVANDERIA PARA EL COAR CUSCO

VALOR ESTIMADO: S/ 554,600.00

N°	Postor	PRECIO				Puntaje Total	Bonif. REMYPE (5% del Puntaje Total)	Puntaje Total + Bonif.	Orden de Prelación
		Precio (S/)	Puntaje Máximo (Precio)	Menor Monto (S/)	Puntaje Obtenido (Precio)				
1	RVC SERVICIOS S.A.C	485,800.00	100.00	485,800.00	100.00	100.00	5	105.00	1°
2	LEDICAL EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	510,060.00	100.00	485,800.00	95.24	95.24	4.76	100.01	2°

En esta situación de acuerdo a lo indicado en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del RLCE, se procede a realizar la calificación de las ofertas.

V. CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

Visto el resultado de la evaluación de las ofertas, se procederá conforme con lo dispuesto en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del RLCE, por lo que se inició la calificación de las ofertas, a fin de verificar si cumplen con los requisitos de calificación enunciados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases integradas.

PARA EL ITEM N° 4: SERVICIO DE LAVANDERIA PARA EL COAR CUSCO

REQUISITOS	POSTOR																			
	1°	2°																		
	RVC SERVICIOS SAC	LEDICAL EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA																		
<p>B CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</p> <p>B.1 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO</p> <p>Requisitos: Para cada ítem</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>EQUIPO</th> <th>CAPACIDAD MINIMA</th> <th>CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Lavadora centrífuga industrial mínimo</td> <td>27 kg.</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>Lavadora centrífuga mínimo</td> <td>18 kg.</td> <td>03</td> </tr> <tr> <td>Secadora industrial mínimo</td> <td>30 kg.</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>Secadora mínima</td> <td>20 kg.</td> <td>02</td> </tr> <tr> <td>Prensas de planchar a vapor</td> <td>--</td> <td>02</td> </tr> </tbody> </table> <p>Acreditación: Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.</p> <p>Importante</p> <p><i>En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</i></p>	EQUIPO	CAPACIDAD MINIMA	CANTIDAD	Lavadora centrífuga industrial mínimo	27 kg.	01	Lavadora centrífuga mínimo	18 kg.	03	Secadora industrial mínimo	30 kg.	01	Secadora mínima	20 kg.	02	Prensas de planchar a vapor	--	02	CUMPLE	CUMPLE
EQUIPO	CAPACIDAD MINIMA	CANTIDAD																		
Lavadora centrífuga industrial mínimo	27 kg.	01																		
Lavadora centrífuga mínimo	18 kg.	03																		
Secadora industrial mínimo	30 kg.	01																		
Secadora mínima	20 kg.	02																		
Prensas de planchar a vapor	--	02																		

REQUISITOS		POSTOR	
		1°	2°
		RVC SERVICIOS SAC	LEDCAL EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD		
	<p>Requisitos: Para cada ítem El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/1,200,000.00 (Un millón doscientos mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Para los ítems: 1, 3, 5, 6, 7 y 8 En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acreditará una experiencia de a S/. 103,000.00 (Ciento tres mil con 00/100 Soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran servicios similares los siguientes: Lavado de prendas en general en los colegios y/o universidades y/o aldeas y/o albergues y/o escuelas de formación de las fuerzas armadas y policiales y/o</p>	CUMPLE	CUMPLE
	<p>condominios y/o casas de reposo y/o hospitales y/o clínicas⁹.</p> <p>Acreditación: La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁰, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p>		
ESTADO:		CALIFICADA	CALIFICADA

De la revisión efectuada a la oferta de la documentación presentada, el postor cumple con lo solicitado, motivo por el cual, el comité de selección acordó por unanimidad declarar **CALIFICADA PARA EL ÍTEM N° 04** la oferta del postor **RVC SERVICIOS S.A.C y LEDCAL EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

VI. ACUERDOS:

El Comité de Selección acuerda lo siguiente:

De conformidad con los resultados de la admisibilidad, evaluación, calificación de ofertas y previa verificación de la vigencia de inscripción en el RNP de los postores, el Comité de Selección acordó por unanimidad otorgar la buena pro del **Concurso Público N° 021-2024-MINEDU/UE026**, de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCION	ADJUDICATARIO	RUC	MONTO
04	SERVICIO DE LAVANDERIA PARA EL COAR CUSCO	RVC SERVICIOS S.A.C	20494972531	S/ 485,800.00

No habiendo otro asunto que tratar, en la misma fecha, se dio por terminada la sesión, firmándose la presente Acta por los miembros integrantes del Comité de Selección en señal de conformidad.

Liliam Miluzka Blas Zapata
Primer Integrante

Miguel Ángel Satán Bastante
Presidente

Robert José Santos La Torre
Segundo Integrante